

RESOLUCION 1744/2018, de 1 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se nombran nuevos suplentes de los Tribunales de las especialidades de Educación Física (Euskera) y Tecnología (Castellano) del procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución de 1671/2018 de 24 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se estableció la relación definitiva de los miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo.

En fecha 29/05/2018, se procedió a la constitución de dichos Tribunales, faltando por constituirse los Tribunales de Educación Física (Euskera) y Tecnología (Castellano), por falta de suplentes en ambos tribunales, que pudiesen cubrir las bajas que acontecieron a los vocales propuestos en su momento.

El apartado 2 de la Base séptima dispone que los Tribunales estarán integrados por:

-Un Presidente, designado directamente por el Departamento de Educación.

-Cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionarios titulares o adscritos a la especialidad y en su caso, idioma correspondiente que se encuentren en servicio activo.

Para cada tribunal se designarán por el mismo procedimiento miembros suplentes siempre que ello sea posible

En la designación de los vocales -y en su caso los suplentes- se podrá considerar, en su caso, como dispensa, haber participado como miembro de tribunal en la convocatoria de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, aprobada por Resolución 2470/2009, de 14 de diciembre. Así mismo, se podrá considerar en su caso, como dispensa, estar desempeñando puestos de Director de Centro o puestos de responsabilidad en el Departamento de Educación, previo informe del Director General del que dependan, que acredite la imposibilidad de atender las funciones propias del puesto de trabajo durante el desarrollo del proceso selectivo. En ningún caso, se considerará como dispensa participar en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante la presente Resolución.

El apartado 13 de la mencionada Base dispone que los miembros de los Órganos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Recursos Humanos del Departamento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas, éstas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento, por el mismo conducto por el que se ha recibido dicha notificación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de que algún vocal -o suplente en este caso- sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Base Séptima del procedimiento selectivo de ingreso, con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, el Director del Servicio de Recursos Humanos, si es preciso, dictará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de

los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas en los apartados 2 y 13 de la presente Base o por causas de fuerza mayor.

El Director del Servicio de Recursos Humanos, a propuesta del Tribunal o Tribunales Coordinadores, valorará las causas de abstención, recusación o dispensa que se aleguen y comunicará a los interesados la estimación o desestimación de sus solicitudes. Frente a la decisión adoptada no cabe recurso alguno.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos,

RESUELVO:

1º.- Nombrar a los miembros suplentes de los Tribunales de Educación Física (Euskera) y Tecnología (Castellano) del procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de Marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, cuya composición figura en el Anexo de la presente Resolución.

En el supuesto de que algún suplente sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que

corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

2º.- Significar que el plazo para recusar a los miembros de los Tribunales será de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento. Los motivos de abstención/recusación alegados deberán realizarse por el mismo conducto por el que se ha llevado a cabo la notificación de su nombramiento.

3º.- Convocar a los suplentes designados en el Anexo a la nueva reunión de Constitución de los Tribunales de las especialidades de Educación Física (Euskera) y Tecnología (Castellano), el día 12 de Junio de 2018, a las 15:45h, en el Salón de Actos del Dpto. de Educación, sito en C/ Cuesta Santo Domingo s/n 31001 Pamplona.

4º.- Los Tribunales designados mediante la presente Resolución tendrán las funciones que les atribuye la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5º.- De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los Órganos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a

los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

6º.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es el día 31 de Mayo de 2018. Con esta publicación se entiende efectuada la notificación a los interesados tal y como se establece en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Contra la presente Resolución y su Anexo cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

8º.- Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, al Servicio de Inspección Educativa y al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de junio de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Francisco Javier Iglesias Álvarez